



**Ajuntament
d'Artés**

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO

Exp. 864/2019

ANTECEDENTES

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 17 de abril de 2008, en la que establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Visto el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 29 de junio de 2015 en el que se modifican, con efectos del día 1 de julio de 2015, a favor de los miembros de la corporación, el régimen de indemnizaciones y las asignaciones a los grupos políticos .

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de las subvenciones para concesión nominativa a los grupos políticos municipales según acuerdo de Pleno correspondientes al primer semestre del año 2019, según el siguiente detalle:

GRUPO ASIGNACIÓN ANUAL PARTE PROPORCIONAL 1R SEMESTRE

ERC: 4 concejales 705,60 + 220 € / anual = 925,60 € 462,80

CUP: 3 concejales 529,2 + 220 € / anual = 749,20 € 374,60

CIU: 6 concejales 1.058,40 + 220 € / anual = 1.278,40 € 639,20

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto total de 1.476,60 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2019 para hacer frente a las subvenciones nominativas que se otorgan:

11 9120 48003 Grupo municipal ERC 462,80

11 9120 48001 Grupo municipal CUP 374,60

11 9120 48002 Grupo municipal CIU 639,20



**Ajuntament
d'Artés**

Tercero.- Ordenar el pago a los grupos políticos municipales según la asignación correspondiente.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado, a la Intervención municipal de este Ayuntamiento y en la BDNS.

No obstante la Junta decidirá